

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista.

NORTE.—El Comandante general de la division de Guipúzcoa participa que el dia 28 la batería de 10 centímetros ocasionó la voladura del repuesto de municiones de la batería carlista de Santiago-Mendi, de la que retiraron un cañon desmontado y gran número de heridos, victimas de la explosion. Por la noche intentaron sorprender la posicion de Montevideo, siendo rechazados. Igual intento tuvo el mismo resultado en el fuerte de Daneta.

En varios puntos se presentaron ayer á indulto dos titulados oficiales y nueve carlistas, la mayor parte con armas.

El Cónsul de Burdeos participa se le presentaron á indulto nueve sargentos, un cabo y tres voluntarios carlistas de las facciones del Centro.

El de Perpiñan dá cuenta de la entrada del General Martínez Campos en Puigcerdá el dia 29, siendo recibido con gran entusiasmo.

(Gaceta del 31 de Agosto.)

El General en Jefe del Norte participa que cunde el descontento entre las facciones, y el de Cataluña que saldrá hoy de Puigcerdá con la artillería y los prisioneros hácia Barcelona.

(Gaceta del 1.º de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Todas las leyes que durante la vida del sistema constitucional en nuestra patria rigieron la organizacion de la provincia y del Municipio, previeron el caso de que una buena Administracion exigiese la creacion de Autoridades intermedias entre algunos importantes Ayuntamientos y los representantes del poder central en las provincias á que aquellos pertenecian. Estos delegados del Gobierno supremo, con mayores ó menores atribuciones, ya con el nombre de Subgobernadores ú otros análogos, han venido existiendo constantemente; y aun cuando la ley vigente no contiene las formalidades á que ha de ajustarse su creacion, el Gobierno de V. M. se ha encontrado con varios Subgobiernos existentes, y con la práctica no interrumpida de sus predecesores de crearlos allí donde lo han juzgado necesario ó conveniente, sin otra garantía que la de la orden ministerial que mandaba establecerlos.

Bien pudiera el Ministro que suscribe, autorizado por tales precedentes, acceder á las varias peticiones que de pueblos importantísimos recibe para el establecimiento de nuevos Subgobiernos. Pero considerando que esta práctica, aunque introducida con el fin patriótico de mejorar la Administracion en algunos casos, de suplir en otros el silencio de la ley, pudiera degenerar en abuso, no ha vacilado en someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto, en que se fijan limitaciones prudentes á la accion ministerial, que son garantía cierta de que no se procederá caprichosamente

en materia tan grave, ni faltará á estos funcionarios el prestigio y la fuerza moral, de que es menester revestirlos, para que inspiren consideracion y respeto á los pueblos que están llamados á dirigir.

La angustiosa situacion del Tesoro público, inclina por último al Ministro que suscribe, á no proponer á V. M. se aumenten con este nuevo, aunque pequeño gasto, los generales del Estado, dejando á cargo de los respectivos presupuestos municipales cubrir el servicio, puesto que en interés de estos pueblos se establece la institucion.

Fundado por lo tanto en las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1875.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Francisco Romero y Robledo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de la Gobernacion, á propuesta de los Gobernadores y previo informe de las Diputaciones provinciales, acordará el nombramiento de Subgobernadores en las poblaciones que lo estime necesario. Podrán asimismo establecerse Subgobiernos en los pueblos que directamente lo soliciten del Gobierno, por medio de sus Ayuntamientos, asociados á los mayores contribuyentes.

Art. 2.º El sueldo y categoria administrativa de estos funcionarios, se asimilarán en un todo á lo que actualmente disfrutaban los Secretarios de los Gobiernos de las provincias, en que aquellos hayan de establecerse.

Art. 3.º El sueldo, gastos de instalacion y material de oficinas, los incluirán los Ayuntamientos, como obligatorios en sus respectivos presupuestos.

Art. 4.º El Gobierno dictará las instrucciones y reglamentos que fueren necesarios, para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

NUMERO 952.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de los terrenos necesarios para la construccion de la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, seccion de Anguiano á Nágera, en la jurisdiccion de Camprovin.

- | | |
|---------------------|--------------------|
| D. Antonio Hernaez. | D. Cipriano Lopez. |
| Toribio Garnica. | Casilda Smaniego. |
| Isaías Lobato. | Vicente Lacalle. |
| Valentin Alonso. | Juan Manzanares. |

- D. Mariano Navaridas.
- Isidoro Martinez.
- Segundo Bobadilla.
- Toribio Ceballos.
- Joaquin Torres.
- Andresa Bezares.
- Tiburcio Martinez.
- Julian Cañas.

- D. Ramira Santa María.
- Claudio Terreros.
- Escolástico Saenz.
- Roque Terreros.
- Francisco Orodea.
- Sr. Baron de Mahave.
- Herederos de Bonifacio Castillo.

Lo que se publica en este periódico á fin de que los interesados presenten en término de diez dias, las reclamaciones que les convengan, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de Julio de 1836.

Logroño 28 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

NUMERO 957.

Habiendo desaparecido del Hospital militar de esta plaza en Abril próximo pasado, el soldado de la quinta compania del Batallon Reserva, núm 12, Eustaquio Lobo Prieto, y cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, caso de ser habido lo presentarán con la debida seguridad al Jefe del Detall del espresado cuerpo.

Logroño 28 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

SEÑAS.

Edad 19 años, pelo pardo, cejas id., ojos id., nariz regular, barba nada, boca regular, frente espaciosa.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edictos.

D. Lorenzo de la Lama y Bulnes, Teniente Coronel de Infanteria y Fiscal militar de la plaza de Logroño.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona D. Manuel Serrano, habitante de la calle del Paseo de Gracia, número ciento cuarenta y ocho y el eclesiástico conocido con el nombre de D. Bonifacio, cuya última persona ha pertenecido á las facciones que en e

Principado de Cataluña mandó el cabecilla D. Antonio Lizárraga y cómplices los dos en delitos de ocultacion de prófugos para el servicio de las armas y de agentes en sociedad carlista para facilitar medios de subsistencia á las facciones. Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los espresados D. Manuel Serrano y eclesiástico D. Bonifacio, señalándoles en esta Capital de Logroño la guardia del cuartel de la Merced y en Barcelona la del cuartel de Atarazanas, donde deberán presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Logroño diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Lorenzo de la Lama.

Habiéndose ausentado de la plaza de Zaragoza el portero de la casa número trece, de la calle del Coso, llamado Ramon Plana y un tal D. Paulino, habitante en la calle Mayor, en compañía de una joven llamada Concha, complicados ambos sujetos en los delitos de ocultacion de prófugos para el servicio de las armas y de agentes en sociedad carlista para facilitar medios de subsistencia á las facciones.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los espresados portero Ramon Plana y al llamado D. Paulino, señalándoles la guardia del principal de esta Capital ó la de la ciudad de Zaragoza donde deberán presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía. Logroño diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Lorenzo de la Lama.

NUMERO 958.

D. Miguel Diaz Guerrero, Teniente del Batallon Provincial de Logroño y fiscal de una causa que se sigue en esta plaza por sospecha de robo, en uso de las facultades que me están conferidas

Hago saber: Que habiéndosele cogido á un paisano sospechoso, en el pueblo de Villamediana, de esta provincia, un macho de tres años y medio, otro de cuatro y medio, otro de ocho y una mula tambien de ocho años, cuyas caballerías están depositadas en esta plaza; y no habiendo parecido el dueño de ellas, se publica en el *Boletin oficial* de la provincia para que en el término de un mes desde la publicacion se presenten en esta fiscalía, calle de las Herrerías, num. 22, 2.º, las personas que se crean dueños de dichas caballerías, presentando los documentos que así lo acrediten.

Logroño 28 de Agosto de 1875.—Miguel Diaz.

NÚMERO 959.

D Enrique Araoz y Royo, Fiscal por la plaza y Teniente del Batallon Provincial de Logroño, núm. 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el obrero de la undécima seccion de Administracion militar Rufino Santa María, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Señor Gobernador Militar por el delito de primera desercion cometido el dia veintiocho de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado obrero, señalándole la guardia de prevenicion del cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Logroño 29 de Agosto de 1875.—Enrique Araoz.

NUMERO 937.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, ha cabido en suerte á D.^a María Josefa Almodovar, hija de D. Vicente, miliciano nacional de la Calzada de Calatrava.»

Y se anuncia en este Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 23 de Agosto de 1875.— El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

NUMERO 960.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Inmediatamente de recibida la presente orden, dispondrá V. S. que se inserte en el número más próximo del *Boletin oficial* de esa provincia, la autorizacion concedida á la Diputacion provincial de las Baleares y Ayuntamiento de la villa de Bilbao para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del actual, dándose V. S. por enterado de dichas autorizaciones para los efectos del Real decreto de 20 de Abril último é Instruccion de 25 del mismo.»

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento del público

Logroño 30 de Agosto de 1875.—El Jefe económico, Luis Maria de Robles

NUMERO 805.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Cervera de rio Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en es-

te Juzgado y escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por muerte violenta á la jóven Francisca Bermejo y Garijo, de la vecindad de Igea, la noche del diez y nueve del corriente, contra Cipriano Rogelio Alvarez Los Santos (a) Josefillo, natural de la misma villa; este sugeto es profugo reincidente á quien se le tiene llamado por edictos, por suponerse autor de otra muerte en la precitada villa de Igea; y contra un compañero desconocido, siendo las señas de uno y otro las que á continuacion se espresan:

Señas del Cipriano Rogelio.

Edad veinte y dos años, estatura regular, barba escasa, cara larga, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano: vestía la noche del suceso, pantalon de paño acuadrillado azul, chaleco del mismo paño, chaqueta de otro color, manta de lana ravada, boina encarnada con una chapa, alpargata valenciana usada y una carabina.

Señas del compañero desconocido.

Como de treinta años de edad, estatura regular, limpio de cara: viste pantalon, chaleco y chaqueta, boina blanca, calza un borcegui y una alpargata cerrada, y lleva una carabina.

Y no habiendo sido habidos, sin embargo de las diligencias practicadas al efecto, por auto de este dia he acordado llamarles por medio de la presente requisitoria que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Soria y Logroño, para que comparezcan en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercimiento de que no haciéndolo en el término de quince dias, contados desde la publicacion de la misma, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Exhorto así bien á todas las autoridades y dependientes de policia judicial para que por los medios que estén á su alcance, procedan á su detencion si fueren habidos, y los conduzcan á este Juzgado incomunicados y con las seguridades debidas.

Dada en Cervera del rio Alhama á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Torres.

NUMERO 953.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el dia quince de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas sijas en jurisdiccion de Villamediana y propias de Gregorio Medina, para con su importe hacer pago de las costas en que fué condenado el mismo y otros sobre lesiones entre sí:

1.^a Media casa en la calle de la Poza de

la misma villa, linda por delante su calle, espalda Mariano Ochagavía, derecha Idefonso Alonso é izquierda Juan Jalon, retasada en	Pests. cts. 573,25
2.ª La novena parte de una bodega, que linda por delante camino, por detras Agustin Benito, derecha otro camino é izquierda erial, retasada en	375, »
3.ª Una heredad en la Plana, de una fanega y seis celemines, lindante con Raimundo Santolaya y Gabriel Luezas, retasada en	27, »
4.ª Una viña en Mariacho, de seis celemines, linda Agustin Albelda y Vidal Ibarra, retasada en	53,50
5.ª Una heredad en la Corte, de nueve celemines, con cinco nogales, linda Calisto Benito y Agapito San Roman, retasada en	150, »
6.ª Otra en el Coronel, de un celemin con cinco olivos, linda D. Juan Domingo Santa Cruz, retasada en	78,25
7.ª Y otra en las Callejas, de cuatro celemines con un olivo, linda José Benito y Dionisio García, retasada en	26, »

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, advirtiendo que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion

Dado en Logroño á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—José G. Camba.—Por su mandado, Juan Farias.

NUMERO 915.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 11 de Agosto se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 Pueda tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Sección y los numerarios de los Institutos siempre que desempeñen en propiedad cátedra de la Facultad y Sección á que pertenece la vacante y teniendo el título correspondiente lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado

Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Esstablecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Schar.



NUMERO 916.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 7 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Schar.



NUMERO 917.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 7 de Agosto, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de exactas en la Universidad de Madrid la cátedra de Geometría descriptiva dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en Ciencias exactas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento; este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Sihar.

NUMERO 918.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 de Agosto, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en dicha facultad y Sección ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un

programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 14 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Sihar.

NUMERO 961.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Metafísica, dotada con 4 000 pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 25 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Sihar.

NUMERO 929.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del Derecho civil y canónico seis categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada, de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitiran los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 20 de Agosto de 1875.—El Rector accidental, Jorge Schar.

NÚMERO 956.

Secretaria general.

La matrícula para el curso de 1875 á 1876 estará abierta en la Secretaria general de esta Escuela todos los dias no festivos desde el 16 al 30 de Setiembre próximo en las Facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico y Filosofia y Letras, ámbas hasta la Licenciatura inclusive, quedando en suspenso la de la Facultad de Medicina, cuya continuacion se halla pendiente de resolucion del Gobierno de S. M.

Los alumnos satisfarán por cada asignatura en papel de pagos al Estado diez y seis pesetas en dos plazos, el primero al verificarse la inscripcion y el segundo antes de solicitar el examen. En el Negociado correspondiente, se enterará á cada alumno de cuanto le interese al objeto de su matrícula.

El día 1.º de Octubre proximo, se verificará la solemne apertura del curso y al siguiente darán principio las lecciones, anunciándose con oportunidad en el tablon de edictos los dias, horas y locales en que han de tener lugar las clases, Profesores que las desempeñan y demás que proceda.

Zaragoza 28 de Agosto de 1875.—El Secretario general, Manuel Guillen.

NÚMERO 941.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria.

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria. Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios, acreditar por medio de certificacion expedida por establecimiento oficial ó libre, reconocido como tal, los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la estension que se dá á estas asignaturas en los Institutos de 2.ª enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar

la matrícula. La inscripcion se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado ó por grupos de á cuatro asignaturas abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y prueba de curso se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Señor Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentacion de la cédula de vecindad sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna segun se halla prevenido.

Ademas de las formalidades expresadas para el ingreso, conviene á los interesados acompañar la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 21 de Agosto de 1875.—El Secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martinez de Anguiano.

NUMERO 955.

Junta Económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse á los once dias, fecha á contar desde la en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno subasta pública para la adquisicion de 540.000 kilogramos de salitre reducido al 100 por 100 de riqueza, al precio máximo de 75 pesetas cada 100 kilogramos de dicha riqueza, debiendo ser la mínima del salitre bruto de 80 por 100, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas Facultativas y Económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid á las doce de la mañana del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos establecimientos todos los dias no feriados á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de . . . , enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta 540.000 kilogramos de salitre reducido á la riqueza del 100 por 100, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia se compromete á efectuar la entrega al precio de . . . (por pesetas y céntimos en letra y sin enmienda) cada cien kilogramos.

Fecha y firma con dos apellidos.

NUMERO 954.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Edicto.

En virtud de providencia del Excmo. Señor Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias á D. Cándido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873 mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.— Es copia: Julian Achumique.

SECCION DE ANUNCIOS.

D. ESTÉBAN MARTINEZ,

Procurador del Juzgado de 1.ª instancia de Logroño,

Ofrece al público sus servicios, tanto en los asuntos judiciales, como en los extrajudiciales que se ofrezcan en dicha Capital, ya sea en el comercio y con particulares, ó ya ante las oficinas de la Administracion económica, Diputacion, Gobierno civil y demás centros oficiales, en todos los cuales procurará corresponder con actividad, honradez y completo celo á cuantos encargos se le dirijan; advirtiendo, que tambien se encarga de gestionar con actividad ante la Diputacion, ya de palabra y ya por escrito, para librar del servicio militar á los mozos que tengan que reclamar exenciones legales.

Vive calle Mayor, núm. 54, piso 2.º

6-1

Colegio de 2.ª enseñanza en El Rasillo de Cameros.

El dia 15 del próximo Setiembre se verificará la apertura del curso de 1875 á 76 en este Colegio.

Lo que se hace público para gobierno de los interesados, quienes deberán tener presente lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento vigente.

El Rasillo 25 de Agosto de 1875.—El Director, José Saenz Navarrete. 2-2

Se halla vacante una plaza de Catedrático de Ciencias en este Colegio.—Los aspirantes pueden dirigirse al Director que suscribe, en el término de 15 dias á contar desde la fecha.

El Rasillo 25 de Agosto de 1875.—José Saenz Navarrete. 2-2

SE VENDEN

Una casa en la calle Mayor, número 13, Logroño.
Dos casas unidas con un pajar y un corral en la villa de Briones, calle de la bajada del Valle, números 12 y 13.

Una casa en id., calle del Olmo número 1, con dos lagos de piedra un cobaton y un barrago.

Otra id. en id., calle de la Rosa, núm. 7, con lago y huerto.

Otra id. en id. calle de la Rosa, al lado de la anterior.

Un solar en id. y dicha calle de la Rosa, en frente del número 7.

Darán razon en Logroño, calle del Mercado, número 23, principal. 8-4

En la librería de la Viuda de V. Menchaca y Redaccion del *Boletin oficial* de esta provincia, calle del Mercado, núm. 53, se hallan de venta á precios reducidos, cuantos libros corresponden á la primera enseñanza y enseres para las escuelas.

Tambien se halla de venta en este establecimiento el Reglamento de Consumos.

Anticipo de 170 millones.—Se compran los recibos del mismo en el despacho de Banca de D. Francisco Gil, Portales, 100, Logroño.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHACA